



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura
y Transporte

Dra. VERÓNICA C. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE EMPAQUE
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 989

SANTA FE, "CUNA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", 17 DIC. 2018

VISTO:

El Expediente N° 01802-0018712-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio de las cuales se proyecta una modificación en lo atinente al **Registro Provincial de Transporte de Cargas**, y ;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Transporte, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 13.509, es la autoridad de aplicación en materia de transporte de cargas;

Que por los Decretos Provinciales N° 1041/92 y N° 1613/96, se ha creado y regulado el Registro Provincial de Cargas;

Que atento los avances tecnológicos y la necesidad de agilizar el sistema de inscripción, se continúa en estudio un proyecto de innovación en el sistema de registración y manejo de datos con los que cuenta el Registro Provincial de Transporte de Cargas;

Que reiteradamente han manifestado su preocupación las Cámaras que agrupan a los transportistas de cargas de la Provincia de Santa Fe;

Que mediante Resolución N° 016 de fecha 23 de Enero de 2018, se prorrogó hasta el 31 de Diciembre del corriente año las inscripciones en el Registro Provincial de Transporte de Carga en cuestión, y hasta tanto se implemente el sistema que se encuentra en estudio y a efectos de evitar inconvenientes a los transportistas, se hace necesario realizar una nueva prórroga de las reinscripciones que vencieran a partir del día 31 de Diciembre de 2018;

Que a efectos de las inscripciones en el Registro Provincial de Cargas, se otorgaron comprobantes de inscripción provisorios similares a los de la



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura
y Transporte

Dra. VERÓNICA G. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE

prórroga, hasta la fecha del primer vencimiento de la revisión técnica vehicular posterior al 01 de Abril de 2019;

Que queda exceptuado de las disposiciones de la presente Resolución el Sistema de Registración para el transporte de residuos, normado por el Decreto Provincial N° 274/10;

Que ha tomado la debida intervención la Subdirección General de Transporte de Cargas y la Secretaría de Transporte, ambos de la Jurisdicción, avalando la presente gestión;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción mediante los Dictámenes Nros. 017234/18 y 19125/180, sin objeciones que formular en el ámbito de su competencia;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 13.509, Artículo 22°, Inciso 18);

POR ELLO,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorróguense automáticamente aquellas inscripciones en el **Registro Provincial de Transporte de Cargas** que vencieran a partir del 31 de Diciembre de 2018, hasta la fecha del primer vencimiento de la revisión técnica vehicular posterior al 01 de Abril de 2019.-

ARTICULO 2°: Exceptúese de la Prórroga dispuesta en el Artículo 1° a los transportistas que deban inscribirse o se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Transporte de Residuos Peligrosos.-

ARTICULO 3°: Los transportistas alcanzados por lo dispuesto en los Decretos Provinciales N° 1041/92 y 1613/96 que no se hallaren inscriptos a la fecha en el Registro de Transporte de Cargas, deberán tramitar la correspondiente inscripción en las dependencias de la Subsecretaria de Transporte Automotor de esta Jurisdicción, conforme al Anexo I que se acompaña y forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del cual se les otorgará un provisorio con validez



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura
y Transporte



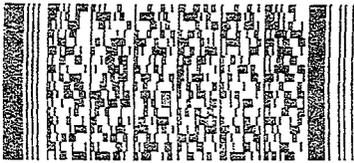
Dra. VERÓNICA G. TOMÁS
DIRECTORA REGIONAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE

hasta la fecha del primer vencimiento de la revisión técnica vehicular posterior al 01 de Abril de 2019.-

ARTICULO 4°: Durante el transcurso del plazo de la presente prórroga, la Subsecretaría de Transporte Automotor dependiente de la Secretaría de Transporte, continuará realizando las gestiones necesarias a los efectos de implementar un sistema ágil y confiable de actualización del Registro Provincial de Transporte de Cargas.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ing. JOSÉ L. GARIBAY
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE
PROVINCIA DE SANTA FE



ANEXO 12 VERÓNICA TORRES
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

REGISTRO PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE CARGAS
Decreto 1041/92



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
SECRETARÍA DE TRANSPORTE – Subsecretaría de transporte

Rubro I: Responsable del vehículo a Inscribir

Es una persona Jurídica? :

CUIT

Presentar consulta de actividades económicas de AFIP
<https://seti.afip.gov.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaActivEconomicaAction.do>

Inscripción API

Presentar constancia de inscripción en el API
<https://www.santafe.gov.ar/siat/asp/emp/ingbruconstanciainscripcionform/nuevo>

Nombre / Razon Social :

E-Mail de Contacto :

Teléfono de Contacto : Celular:

Domicilio:

Localidad : C.Postal :

Departamento :

Representante Legal:

CUIT / CUIL :

Nombre y Apellido:

Carácter

Es empleador? :

Presentar último Formulario 931

Está adherido a alguna Cámara del Transporte:

Para quien Transporta:

Realiza carga peligrosa? :

Declaro que los datos precedentes son correctos y completos

Lugar:

Fecha:

Firma

Nota: Debe presentarse un formulario por titular registral.

Aclaración

Alta empresa

REGISTRO PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE CARGAS
Decreto 1041/92



Desktop/Registro%20Provincial/Registro%20Provincial%20de%20Transporte*

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
SECRETARÍA DE TRANSPORTE – Subsecretaría de transporte

Rubro II: Identificación del Vehículo

Patente:

Año:

En caso de que la titularidad del vehículo no se correspondiera con la titularidad del CUIT que los inscribe en el Registro Provincial, se deberá presentar instrumento legal que vincule a las partes.

CUIT titular del Registro:

CUIT Propietario:

Titular Inscripto Registro:

Marca del Vehículo:

Modelo:

Chasis Marca:

Chasis Nro.:

Motor Marca:

Motor Nro.:

Cantidad de ejes:

Cubiertas:

Potencia CV DIN:

Combustible:

No Corresponde

Compañía de seguro:

Nro. de póliza :

Vencimiento:

Nro. Certificado RTO:

Vto de RTO:

Tara en TN:

Carga Útil TN:

Peso Potencia: (CV DIN / TN Bruto Total)

Alto:

Largo:

Rubro III: Encuesta de la Unidad

Carga peligrosa? :

Tipo de Servicio

Tipo de

Carrocería

Para que usualmente
Transporta :

Declaro que los datos precedentes son correctos y completos

Lugar :

Fecha :

Firma

Nota: Debe presentar un formulario por vehículo registrado.

Aclaración

Alta Vehículo



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

SECRETARÍA DE TRANSPORTE
Subsecretaría de Transporte
Automotor

Registro Provincial de Transporte de Cargas
Decreto 1041/92.



DATA: VERONICA G. TOMAS
Vencimiento: _____
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE

CUIT :

Patente:

Carga
Peligrosa:

Trámite Gratuito

Titular Inscrito Registro:

Domicilio:

Localidad :

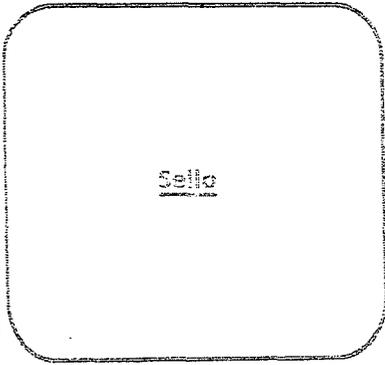
Departamento :

Cuit Propietario :

Tara: Carga Útil:

Peso Potencia: (CV DIN / TN Bruto)

Largo: Alto:



Constancia para el transportista, en base a los datos declarados al momento de la inscripción.

Firma Autorizada

Documentación a Adjuntar

- A) Persona Jurídica:
El Firmante deberá presentar, la documentación que acredite su carácter de Responsable Legal o Apoderado.
- B) Persona física:
Fotocopia del DNI del titular del Registro.
Si quien firma no es titular registral: Documentación que acredite la representación.
- C) De la unidad:
 - ✓ Fotocopia de título o cédula verde (anverso y reverso).
 - ✓ Fotocopia del RTO vigente (Si corresponde).
 - ✓ Fotocopia de la Póliza o Certificado de cobertura del vehículo, la misma debe incluir; N° Póliza, tipo de cobertura, vigencia, USO y dominio.
 - ✓ En caso de que la titularidad del vehículo no se correspondiera con la titularidad del CUIT que los inscribe en el Registro Provincial, se deberá presentar instrumento legal que vincule a las partes. Ej.: Leasing, Contrato de Alquiler, Cesión de Derecho, etc. (Fotocopia Certificada).
- D) Impositiva y previsional:
 - ✓ Presentar constancia de inscripción API (no mayor a 10 días)
<https://www.santafe.gov.ar/siat/app/emp/ingbruconstanciainscripcionform/nuevo>
 - ✓ Presentar consulta de actividades económicas de AFIP (no mayor a 10 días).
<https://seti.afip.gob.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaActivEconomicaAction.do>
 - ✓ Si tiene personal registrado:
Último F931 emitido.

Nota: Por lo establecido en la ley 3.650 Art 28 Inc. 1 por "Cada foja de actuación ante los Poderes Legislativos y Ejecutivos y sus dependencias" se debe pagar un sellado de 0,60 MT que se puede liquidar en la página de la provincia, para pagar por internet o banco de Santa Fe (código 91011).

Verifique que el presente formulario sea la versión vigente.